

ACTA Nº 8/25

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las 8:30 horas del día siete de noviembre de 2025, en la Delegación Territorial de Turismo, C/ Arquitecto Berges nº 7, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Cultura y Deporte en Jaén).
Vocales:	Dª. Mª Pilar López López	(En suplencia, de la titular del Departamento de Protección Patrimonio, Delegación T. Cultura y Deporte en Jaén)
	Dª. Noelia Martínez Martínez.	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación T. Cultura y Deporte en Jaén).
	Dª. Mª Pilar Barranco del Moral	(Vocal Suplente, Jefe del Servicio de Urbanismo, Delegación Territorial de Bomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén).
	D. Francisco José Torres Aceituno	(Vocal Suplente, Letrado, representación del Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura).

Antes del comienzo de esta sesión se procede a comunicar que la titular del Servicio de Instituciones y Programas Culturales Dª Pilar López López representará, hasta nueva designación, la suplencia de la titular del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, por cese, causa jubilación, a Dª. Francisca Hornos Mata, a los efectos del quorum exigido para la realización de las Comisiones.

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 1/11	



1º- LA GUARDIA DE JAEN. Expediente 120/25. MEMORIA TECNICA PARA ADAPTACION DE VIVIENDA PARA OFICINA DE TURISMO. Interesado: AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación Localizada en un Conjunto Histórico, BIC y su entorno.

Datos del bien:

Bic Conjunto Histórico de La Guardia de Jaén, incoado BIC desde 15/09/1983.

BIC Monumento Castillo deLa Guardia, protegido por la Declaración genérica del Decreto 22 de abril de 1949, sobre protección de los Castillos Españoles y declarado BIC de acuerdo a la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español.

Código R.I.

01230380006

01230380003

Código SIPHA

OBJETO DE INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la propuesta y de la documentación aportada para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al art. 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en entorno de BIC.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25/04/2025 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la LPHA, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la concesión de licencia de obras para la “MEMORIA TECNICA PARA ADAPTACION DE VIVIENDA PARA OFICINA DE TURISMO”, a ejecutar en C/ ZUMBARRAJOS N° 38 A de la mima localidad, promovida por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 2/11	



- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

En materia urbanística:

- NNSS. Revisión de las Normas Subsidiarias de La Guardia, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 17/04/89.
- PAP. Procedimiento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, aprobado con fecha 29/07/11.

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Decreto 507/1975, de 20 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, con carácter nacional, el conjunto arquitectónico formado por la iglesia parroquial y el antiguo conventos de Santo Domingo, de la Guardia (Jaén).
- Disposición adicional segunda de la LPHE. y segunda de la LPHA.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. No se adjunta informe técnico municipal toda vez que el Ayuntamiento es el promotor de la actuación y el proyecto es redactado por los técnicos municipales.

2. El edificio objeto de la intervención se sitúa en la zona Ordenanza 1ª Casco Antiguo, formando parte del Conjunto Histórico declarado.

3. La parcela no está incluida dentro de la delimitación del Castillo, pero sí en su entorno y se adosa a la Muralla. Por ello, al afectar a la muralla del Castillo, tiene afección sobre el BIC.

4. Se pretende dotar de una oficina de turismo para acoger a los visitantes turísticos que pretendan acceder al Castillo del municipio, dotándola de un punto de información y aseos. El uso actual es de nave de almacén. La parcela cuenta con una superficie de 140,25 m², con una superficie construida de 95,15 m² en planta baja y 57,73 m² en planta primera. La parcela se localiza junto a la entrada del Castillo y adosada a la muralla.

La edificación actual se desarrolla en la parcela dejando un patio delantero y adosando la edificación a la muralla del Castillo, donde se desarrollan las 2 plantas. Las cubiertas son inclinadas de teja curva. No se alteran los volúmenes.

Se presenta alzado lateral actual y alzados principal y lateral y sección del reformado. No obstante, no se presentan alzados compuestos donde se pueda ver el volumen del inmueble en relación con el volumen del Castillo.

Se adjuntan fotografías del exterior y en la comparación con el alzado propuesto, se observa que se realizan aperturas de huecos y se modifican los alzados. Se observan los muros deteriorados por la humedad con desprendimiento de los materiales de acabado pero no se observan grietas que supongan su inestabilidad estructural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 3/11	



No se aporta una memoria descriptiva de las actuaciones ni tampoco memoria de materiales o de instalaciones. En las mediciones se detectan demoliciones de fábricas, de solados, de guarnecidos y de instalaciones, pero no existe un proyecto de demolición.

De las mediciones también se comprende que se levantan nuevos tabiques y que se aplica enfoscado acabado con pintura plástica. La puerta de acceso y ventanas se realizan en madera barnizada y las rejas son de hierro forjado.

Se incluyen nuevas instalaciones de fontanería y electricidad.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- Plano de situación general del inmueble.
- Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000.
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

La documentación aportada resulta insuficiente para la valoración de la idoneidad del proyecto con respecto a la protección patrimonial ya que no se presentan la planta de cubiertas, alzados y secciones actuales ni tampoco los alzados compuestos originales ni reformados teniendo en cuenta el volumen del castillo al que se adosa. Estos planos tendrán que estar acotados.

Se detecta en las mediciones que existen demoliciones y desmontajes pero no se contempla un proyecto de demolición, donde se tendría que incluir una justificación y descripción en memoria y en la documentación gráfica de los elementos que se demuelen y los que se conservan.

No se adjunta una memoria de calidades quedando muchos elementos por definir ni tampoco una memoria de instalaciones.

No obstante, y con la finalidad de agilizar la tramitación del expediente se establece a continuación la valoración de la propuesta en base a la documentación aportada sin perjuicio de aquellas otras consideraciones que pudieran establecerse con el análisis de la documentación completa según se ha requerido.

2. En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. “3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 4/11	



No queda justificada ni definida la demolición de elementos del edificio.

3. Toda vez que la edificación se encuentra adosada a la muralla del Castillo se considera que existe afección sobre el BIC Castillo y por tanto, en cumplimiento del art. 20.2 LPHA, la demolición de elementos en el edificio deberá corresponderse con la supresión de aquellos que supongan la degradación del bien y su retirada sea necesaria para permitir una mejor conservación o una mejor comprensión e interpretación histórica y cultural.

El proyecto deberá justificar y detallar la demolición de elementos, contemplando una memoria de descripción de demoliciones y definiendo en la documentación gráfica los elementos que se demuelen y los que se conservan.

4. El planeamiento vigente en el municipio no puede considerarse con contenido de protección en cumplimiento del art. 31 LPHA, por tanto, la propuesta al estar incluida en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

En este sentido y con una primera observación, ya que no se cuenta con la documentación completa ni con cuadros de superficies construidas actuales y reformadas, se comprende que no se aumenta la edificabilidad ni el parcelario, por lo que la propuesta cumple con las exigencias del art. 20 LPHE.

5. Las intervenciones en los bienes inscritos en el CGPHA procurarán ante todo la conservación, restauración y rehabilitación tal y como se expone en el art. 20.1 LPHA.

Las intervenciones propuestas tienen como objetivo reformar la edificación que se localiza en el entorno de BIC. Sin embargo, dado su adosamiento a la Muralla del Castillo, afectará al paramento histórico y por ello, tiene afección sobre el BIC Castillo.

Las obras no pueden ser encuadradas en las de conservación o restauración, peor sí en las de rehabilitación, toda vez que se pretende la adecuación del edificio a un nuevo uso, asociado a la puesta en valor del Castillo.

6. En la elección de los materiales se seguirán criterios de reversibilidad, de compatibilidad química y constructiva del bien respetando su tradición constructiva tal y como se determina en el art. 20.3 LPHA. Además, en el apartado 4 se dispone evitar las reconstrucciones de elementos del edificio a menos que se cuente con suficiente documentación para ello o se utilicen partes originales y en cualquier caso, las adiciones deben ser reconocibles.

Al no definirse las actuaciones que puedan afectar a la muralla ni los materiales que se aplican en contacto con ella, no es posible valorarlo.

7. Teniendo en cuenta que la muralla del Castillo puede verse afectada, en virtud del art. 21 LPHA será necesario un proyecto de conservación que debe reunir los requisitos que se exponen en el art. 22 LPHA, siendo como mínimo:

- El estudio del bien y de sus valores culturales.
- La diagnosis de su estado.
- La descripción de la metodología a utilizar
- La propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico
- La incidencia sobre los valores protegidos
- Programa de mantenimiento

Estos apartados no se incluyen en la documentación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 5/11	



8. Los proyectos de conservación irán suscritos por técnico competente en cada una de las materias. En este caso, queda suscrito por el técnico municipal pero no se incluyen otros profesionales, teniendo en cuenta la afección a la Muralla.

9. En cuanto a la intervención en sí, se considera que estos volúmenes quedan adosados a la Muralla del Castillo y que constituyen una alteración de su percepción visual ejerciendo la contaminación visual o perceptiva del BIC en los términos descritos por el art. 19 LPHA.

Con la finalidad de mejorar la cualificación de los espacios públicos en torno a los BIC y favorecer las perspectivas visuales y la comprensión de los BIC, en el caso de los castillos, resulta mucho más interesante desde el punto de vista patrimonial la liberación de sus perímetros y la recuperación y consolidación de los lienzos de sus murallas, por tanto, en las edificaciones que se adosan a sus paramentos, se podrán realizar obras de mantenimiento y de conservación con el fin de mantener la cualificación y seguridad de los edificios, pero toda intervención que pretenda una rehabilitación o cambio de uso, implicará la consolidación de estructuras que ya son desfavorables para su puesta en valor y comprensión.

10. En principio, se desprende del proyecto que no existirán intervenciones a nivel de cimentación ni de saneamiento por lo que no existirá afección al subsuelo, si bien debe realizarse una intervención arqueológica, contemplada en el art. 52.e de la LPHA, que estará sujeta al procedimiento de Autorización o de Declaración Responsable.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, tras el análisis de la documentación aportada, de acuerdo con la normativa vigente, se informa DESFAVORABLEMENTE la propuesta planteada.

2º- SABIOTE. Expediente 274/25. PROYECTO BASICO Y EJECUCION RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE UN TRAMO DE LA MURALLA SUR TRAMO-4/1. Interesado: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE.

Informe:

ANTECEDENTES

Este asunto se ha tratado en comisión desde el 18/06/2024 hasta el 03/07/2025 en el expediente CPPH 93/25.

15/10/2025. D. Luis Miguel López Barrero, Alcalde del municipio, entrega el PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE UN TRAMO DE LA MURALLA SUR: TRAMO 4-1, MURALLA SUR-ESTE DE SABIOTE, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Rodríguez de Hoyos.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPPHA)

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de Conjunto Histórico, de 06/02/1973.
- Declaración de BIC de la Muralla Urbana el 29/06/1985.
- PEPRI de Sabiote. El tramo figura en la Ficha N°I-4 del Catalogo de Bienes Protegidos por el PEPRI de Sabiote.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 6/11	



OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE UN TRAMO DE LA MURALLA SUR: TRAMO 4-1, MURALLA SUR-ESTE DE SABIOTE”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

La actuación afecta al BIC Muralla Urbana de Sabiote, y por lo tanto, las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33.3 de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

Al tratarse de una actuación sobre un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la intervención exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22 LPHA.

La documentación se presenta como un proyecto de conservación.

El equipo interdisciplinar que intervendrá en la actuación está compuesto del siguiente modo:

Arquitecto Redactor del Proyecto: D. Juan Francisco Rodríguez de Hoyos

Arquitecto Director de las Obras: D. Juan Bautista Villar Martínez

Arquitecto Técnico: D. Antonio José Patón Nava

Arqueólogos: D. Juan García Wagner y Dña. Ana Isabel Martínez Gutiérrez

Historiador: D. Juan García Wagner

Restauradoras: Dña. Ana Serrano Bergantiño

El documento está firmado el 14/10/2025.

La documentación no está visada.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Un proyecto de conservación debe responder a criterios multidisciplinarios y además debe incluir “el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento”, según impone el artículo 22.1 del LPHA.

La zona de actuación, T4-1, “se desplomó el año 2.011 tras el deslizamiento de las tierras de su trasdós tras unas fuertes lluvias, quedando en pie solo un resto original de 1.5 a 0.5 metros de altura. Este deslizamiento fue provocado por la continua absorción de aguas de las huertas situadas en su parte superior y que la falta de drenaje hizo que el relleno impusiera una fuerte presión horizontal que la estructura defensiva no soportó.

Esta zona podemos dividirla a su vez en dos, esta primera que aparece en esta fotografía en la quedó en pie un tramo de muralla de unos 2 metros de altura situada a la izquierda del tramo a restaurar, y otro tramo, en el que prácticamente no quedan restos visibles, si bien su estructura interna y cimentación se podrá determinar en el momento de la actuación. La longitud de esta zona es de unos 7 metros y la altura que se derrumbó hasta la coronación es de unos 3,60 metros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 7/11	



Esta zona, la derecha puede apreciarse lo indicado anteriormente. Puede verse como en el resto de tramo de muralla que se mantiene en pie a la derecha, aparecen importantes manchas de humedad provocada por falta de drenaje de la muralla (tiene pocos mechinales) e impermeabilización de los suelos situados en los fondos de las viviendas, que se destinan a patios para huertas y, por tanto, en su mayor parte no están pavimentados con recogida de aguas pluviales.

Esta segunda zona tiene también un ancho de unos 7 metros y una altura hasta coronación de 5,60 metros. Tras el derrumbe, al objeto de evitar más deslizamientos de las tierras que pudieran deformar e incluso derrumbar más tramos, el Ayuntamiento procedió a extender una pequeña capa de 7/8 cm de gunitado de hormigón, que ahora, en este proceso de restauración se procederá a eliminar”.

Diagnóstico del estado de conservación: en estos tramos de la muralla se observan las siguientes patologías:

“1.a.- Problemas de suelo y cimentación. La muralla en general - como se ha podido comprobar con los trabajos arqueológicos realizados, este y otros de otros tramos, se asienta sobre una bancada de piedra natural, por lo que no presenta problemas de suelo, ya que la cimentación aflora en las zonas donde no existe la cara interior de la muralla, por lo que se considera que no presenta patologías de este tipo.

1.b.- Problemas de cubiertas Como ya hemos indicado, la coronación de los muros no presenta tratamiento alguno, lo que produce humedades en ellos debido a la pérdida de su impermeabilidad y a la proliferación de plantas invasoras sobre ella.

1.c.- Problemas de drenaje. Como ya hemos indicado, los tramos de muralla que se han desplomado, lo han sido por culpa de una falta de drenaje en su trasdós tras época de abundantes lluvias. La muralla no cuenta con sistema de drenaje, tipo mechinales, para evacuar el agua. Solo se ha podido comprobar de su existencia en puntos muy concreto del recinto amurallado.

1.d.- Patología de los revestimientos exteriores. Generalmente no existen revestimientos exteriores en los muros que conforman las murallas, salvo en las zonas que han estado o están ocupados por viviendas; en éstas - los que se conservan -están muy deteriorados, se trata de enlucidos de yeso o enfoscados de mortero de cemento, principalmente en aquellas zonas destinadas a lavaderos o aseos de las viviendas colindantes. De igual forma, los morteros originales de las juntas de las mamposterías de la muralla están muy deteriorados o desaparecidos por el paso del tiempo”.

Propuesta de actuación. El tramo de muralla a intervenir se derrumbó hace 14 años y se pretende recuperar su imagen y reconstruirlo. El documento contiene la siguiente propuesta de actuación:

- “Limpieza general y retirada de todo el revestimiento de hormigón gunitado.

- Reposición de la fábrica desaparecida, para lo que se procederá de la siguiente forma:

1. Apertura de más talud de tierras de tal forma que permita arrancar la muralla desde el apoyo de la existente y con garantías estructurales.

2. Se elevará la muralla construyendo una hoja de mampostería de unos 40 cms de cara interior a exterior y rellenando la zona intermedia con elementos de menor tamaño y siempre utilizando mortero de cal.

3. El aparejo de la hoja exterior y alineación se diferenciarán sobre el primitivo en dos aspectos; la alineación se remeterá al menos 10 cm de los paños primitivos; las juntas de mortero de cada una de las hiladas se intentarán ser diferente en altura respecto a las primitivas, de tal forma se aprecie la intervención sobre el original en los encuentros. Se ejecutarán mechinales para evacuación de futuras humedades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 8/11	



4. Se emplearán varillas de 100 cms de acero inoxidable (Pernos) para unir los restos de muralla que existen tras el unitado, con la mampostería de la nueva intervención.

5. Una vez ejecutada se impermeabilizará la coronación. Se realizará protección interior por los patios; para ello se protegerá el suelo con una solera en un fondo medio de 1.5 metros y con caída hacia los patios para evitar futuras filtraciones al intradós de la muralla.

6. La zona que se ha mantenido en pie de esta zona y que alcanza una altura de unos dos metros, tiene el mortero de las juntas muy deteriorado y se ha perdido en su gran parte. Dado que la falta de junta provoca una importante pérdida de la resistencia estructural de la fábrica, se plantea la limpieza de las juntas y rejuntado con mortero bastardo de cal.

7. Se enfoscará con mortero monocapa color blanco la zona de ladrillos en coronación de la muralla y que es trasera de una vivienda”.

Esto se concreta en las “Actuaciones de Restauración” tal y como se indica en plano 3 de “Estado restaurado: actuaciones a realizar”:

- “A.- Junteado tras limpieza de mampostería con mortero de cal 1:4
- B.- Nueva fábrica de mampostería careada junta de mortero de cal 1:4
- C.- Ejecución mechina l dimensión mínima 20x20 cm
- D.- Coronación muralla con mampostería. Junta de mortero bastardo e impermeabilización
- E.- Enfoscado mortero monocapa color blanco.
- F.- Trados relleno de grava drenaje”.

Como Criterios particulares de la intervención se relacionan los siguientes:

- “Se incluyen operaciones básicas de consolidación, reposición y recalce de elementos portantes o resistentes, existentes o derruidos.
- Protección general de las coronaciones de los muros reconstruidos y protección en el intradós protegiendo las tierras de los patios para evitar entre humedad.
- Los acabados de las superficies expuestas concluyen con actuaciones tendentes a su protección frente a agresiones exteriores de las superficies.
- Protección de la coronación de los nuevos muros y testas con mampostería y mortero bastardo protegida con láminas de pvc.
- Se repondrán todos aquellos mampuestos que han desaparecido. La reposición de los existentes se realizará con metodología arqueológica y será la que estipule las directrices a seguir, las cuales deben de concordar con el resto de la fábrica existente.
- Las reposiciones se realizarán retranqueando al menos el paño respecto al/los originales unos 10 cm, tomando los mampuestos con mortero bastardo de cal y arena con pigmentaciones diferentes a las de las juntas existentes en tramos colindantes. Con esta diferenciación se pretende dejar constancia de los límites de la actuación, quedando claramente visible la diferencia entre obra nueva y existente. El nuevo tramo reconstruido contará con mechinales que mejoren el drenaje y que se situarán tal y como aparece en la documentación gráfica y siempre a la misma altura que los de tramos existentes y colindantes.
- Se enfoscará con mortero monocapa blanco una pared de ladrillo de fachada la trasera de una vivienda”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 9/11	



ACUERDO

El proyecto tiene por objeto la reconstrucción de un tramo de la muralla sur de Sabiote (T 4-1), colapsado en el año 2011. Dicho tramo correspondía a una restauración previa ejecutada en la década de 1960. Las actuaciones previstas en el proyecto se consideran técnica y metodológicamente adecuadas para la tipología de intervención planteada, ajustándose a los criterios de conservación y restauración aplicables en este tipo de bienes.

En consecuencia, se emite INFORME FAVORABLE al proyecto presentado.

Requisitos. Se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva, conforme a lo establecido en los artículos 3.c y 3.d del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, consistente en el control arqueológico de los movimientos de tierra y de la ejecución de las obras de conservación.

Asimismo, se formulan las siguientes precisiones:

1. El proyecto incorpora documentación identificada como “Programa de mantenimiento” (págs. 124-137/224), en la que se recoge, de manera genérica, la descripción de las actuaciones a realizar. En dicho apartado se indica lo siguiente:

“Se efectuaría un plan de actuación que contemplaría aquellas acciones tendentes a reparar los posibles daños y que, en función de los mismos, tendrán distinto alcance. Una vez iniciado el plan de mantenimiento, se deberá revisar y actualizar la propuesta inicial. Los periodos de revisiones estimados se encuentran en las tablas superiores.”

De la revisión de este contenido se desprende que, si bien se establece la periodicidad de los controles y la frecuencia de las tareas de mantenimiento, no se incluye un cronograma anual con designación de responsables, fechas de ejecución, priorización de actuaciones, procedimientos de inspección, protocolos de respuesta ante contingencias ni presupuesto asociado.

Por todo ello, deberá formalizarse por escrito, y con carácter previo al inicio de las obras, el compromiso del Ayuntamiento de Sabiote, en su condición de entidad promotora, para la ejecución efectiva del programa de mantenimiento previsto en el proyecto.

2. En el apartado Mediciones y Presupuesto (pág. 201/224), se detalla el ítem “m³ Ejecución de mampostería careada, 1 cara vista”, con la siguiente descripción:

“m³ Ejecución de mampostería careada 1 cara vista, considerando mampuestos irregulares en bruto, colocados con mortero de cemento, incluso preparación de piedras, asiento y rejuntado con mortero de cal y arena, completamente terminado. En muros de hasta 50 cm de espesor y hasta 2 m de altura. No se incluye el suministro, transporte de la piedra ni medios auxiliares”.

De la lectura del texto anterior se desprende que, aunque se menciona expresamente el uso de mortero de cal y arena, este aspecto no resulta coherente con la indicación previa de empleo de mortero de cemento, por lo que se considera que se trata de un error en la redacción del documento. No obstante, se deja constancia de esta observación con el fin de evitar interpretaciones erróneas o confusiones en la ejecución de los trabajos.

3º. - Aprobación, si procede, del Acta nº 8/25 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA	PÁG. 10/11	



4º. - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:00 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús M. Estrella Martínez.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

07/11/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmU5C26T2J4PP43M9DCF9DJU3KA

PÁG. 11/11

